

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.942

Miércoles 4 de Septiembre de 2024

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

CVE 2541092

#### EXTRACTO

GUILLERMO CRISTIAN PEREZ DIAZ, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Rancagua, con oficio en la comuna de Graneros, Avenida La Compañía número 066, certifico: Por escritura pública hoy ante mi JUAN EDUARDO ÁLVAREZ PARRAGUEZ, comerciante, constituyó por escritura pública una sociedad por acciones, Razón Social: "ALV SpA" Objeto: A) La administración, creación, organización, administración arriendo o explotación de bares, restaurantes, clubes, establecimientos de comida en general sea comida rápida o preparada, fuentes de soda, salones de té, pescaderías, carnicerías, sandwicherías y cualquier otro establecimiento comercial que elabore, comercialice o expendan todo tipo de comidas, bebidas y productos alimenticios en general; B) El expendio, distribución, comercialización, importación, exportación y consignación por cuenta propia o ajena al por mayor o al detalle de toda clase de productos alimenticios, bebidas gaseosas, alcohólicas, artículos de abarrotes y todo tipo de artículos alimenticios, frutas y verduras; C) Servicios de banquetería, producción de eventos masivo; eventos y espectáculos, D) Efectuar toda clase de inversiones en bienes muebles, derechos, valores mobiliarios, acciones, bonos, debentures, créditos, derechos, efectos de comercio, bienes raíces, cuotas en ellos, pudiendo comprar, vender o conservar tales inversiones; tomar interés o participar como socios o accionistas en empresas o sociedades de cualquier naturaleza, crear, financiar, prometer y administrar, por cuenta propia o de terceros, cualquier clase de negocios, empresas o sociedades; percibir e invertir los frutos de las inversiones y en todo tipo de títulos de créditos y efectos públicos y, en general, toda clase de documentación negociable; E) La importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de productos, materias primas o elaboradas, productos del mar y cualquier otro producto alimenticio; F) Asumir la representación y administración de empresas y sociedades de cualquier tipo; G) En general efectuar toda otra actividad relacionada directa o indirectamente con las anteriormente mencionadas que el accionista decida, en caso de ser un solo accionista, o que los accionistas acuerden por simple mayoría.- Administración. La administración, representación y uso de la razón social corresponderá a don JUAN EDUARDO ÁLVAREZ PARRAGUEZ ya individualizado, quien actuando por la sociedad y anteponiendo su firma a la razón social, la obligarán en todos los actos relativos a su objeto o giro ordinario y extraordinario Domicilio: El domicilio de la sociedad será la ciudad de Graneros, sin perjuicio de las agencias o sucursales que se pudieran abrir en el resto del país o en el extranjero; Capital: El capital social asciende a la suma de \$1.000.000.-, dividido en 1000 acciones nominativas que representan el cien por ciento del capital social. No será necesario, una vez emitidas dichas acciones, imprimir las láminas físicas de los títulos en donde consten las acciones, todo de conformidad al artículo cuatrocientos treinta y cuatro del Código de Comercio. Cada una de las acciones asciende al valor de mil pesos. El monto del capital social es enterado, en este acto por el accionista don JUAN EDUARDO ÁLVAREZ PARRAGUEZ, y se encuentra ingresado a la caja social. Duración: La sociedad empezará a regir en la fecha de la presente escritura y tendrá una duración indefinida. Demás estipulaciones constan en escritura pública extractada, Graneros, 26 de Agosto de 2024.

CVE 2541092

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

